



Región de Murcia
Consejería de Educación

Plan de Atención a la Diversidad
Curso 2024/2025
Centro educativo: IES ORÓSPEDA
Código de centro: 30013499
Localidad: ARCHIVEL



Consejería de Educación

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso: 2024/2025
Centro: IES ORÓSPEDA
Localidad: ARCHIVEL



ÍNDICE	Página
1. REFERENTES LEGALES	3
2. OBJETIVOS	4
3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS	
3.1 Actuaciones generales	4
3.2. Medidas ordinarias	5
3.3. Medidas específicas	5
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	31



1. REFERENTES LEGALES

Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 4 de julio de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia

Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se regula la atención educativa domiciliaria del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 26 julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2024-2025, para los centros docentes que imparten Educación Infantil y Primaria.

Resolución de 26 julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras y Dirección General de Formación Profesional e Innovación educativa de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2024-2025, para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Resolución de 30 de mayo de 2024 de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula la solicitud de intervención de los Servicios de Orientación Educativa de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.



Tal y como se refleja en el **artículo 5 de la Orden 4 de junio de 2010**, los apartados del Plan de Atención a la Diversidad (PAD) son los siguientes:

2. OBJETIVOS

En función del análisis realizado sobre el entorno escolar, el profesorado y su práctica docente, las necesidades socioeducativas del alumnado y la valoración y optimización de los recursos disponibles, tanto personales como materiales y espaciales e internos y externos, el equipo directivo especificará los objetivos que se persiguen, en el mayor grado posible:

- a. La consecución de las competencias claves.
- b. La mejora del éxito escolar.
- c. La prevención del absentismo y abandono escolar

3. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

Se enumerarán las actuaciones generales y las medidas ordinarias, dispuestas en catálogo establecido en el **artículo 4 de la Orden de Orden 4 de junio de 2010**.

3.1. ACTUACIONES GENERALES

Se tendrán en cuenta las actuaciones generales contempladas en el **artículo 5 del Decreto 359/2009**.

El catálogo de actuaciones y medidas de atención a la diversidad queda establecido como sigue:

Actuaciones generales: son actuaciones generales todas aquellas estrategias que el centro educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad a todo su alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Entre estas actuaciones se encuentran las siguientes:

1. Los programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
2. Los programas y actividades en colaboración y coordinación con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel estatal, autonómico o local.
3. Las propuestas para adecuar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros.
4. Las propuestas de ayudas técnicas individuales y equipamientos específicos para favorecer la comunicación, la movilidad y el acceso al currículo.
5. La articulación de mecanismos para ofrecer apoyo psicológico al alumnado víctima del terrorismo, de catástrofes naturales, maltrato, abusos, violencia de



género o violencia escolar o cualquier otra circunstancia que lo requiera, así como la realización de programas preventivos.

6. La organización de los grupos de alumnos, la utilización de los espacios, la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos profesionales del centro y los colaboradores y agentes externos al centro.

7. La organización y coordinación entre el personal docente y entre éstos y el personal de atención educativa complementaria u otro personal externo que interviene con el alumnado.

8. Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas que favorezcan una respuesta inclusiva a la diversidad del alumnado.

9. Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

3.2. MEDIDAS ORDINARIAS

Consideramos **medidas de apoyo ordinario** todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas que, aplicadas a un alumno o grupo de alumnos en las aulas, facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o la etapa. Estas estrategias organizativas y metodológicas han de ser contempladas en las programaciones docentes y unidades didácticas, facilitando la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo a los diferentes ritmos de aprendizaje y a las características y necesidades del alumnado. Entre estas estrategias organizativas y metodológicas de adecuación del currículo se encuentran las siguientes:

1. Los métodos de aprendizaje cooperativo.
2. El aprendizaje por tareas.
3. El aprendizaje por proyectos.
4. El autoaprendizaje o aprendizaje autónomo.
5. El aprendizaje por descubrimiento: basado en problemas, proyectos de investigación, etc.
6. El contrato didáctico o pedagógico.
7. La enseñanza multinivel.
8. Los talleres de aprendizaje.
9. La organización de contenidos por centros de interés.
10. El trabajo por rincones.
11. Los grupos interactivos.
12. La graduación de las actividades.
13. La elección de materiales y actividades.



14. El refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental.
15. El apoyo en el grupo ordinario, siendo éste al profesorado, al alumnado o al grupo-aula.
16. La tutoría entre iguales.
17. La enseñanza compartida o co-enseñanza de dos profesores en el aula ordinaria.
18. Los agrupamientos flexibles de grupo.
19. Los desdoblamientos del grupo.
20. La utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.
21. La inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario de aula.
22. Las redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado.
23. La orientación para la elección de materias optativas más acordes con los intereses, capacidades y expectativas de los alumnos.
24. Las estrategias metodológicas que fomentan la autodeterminación y participación de los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen un apoyo intenso y generalizado en todas las áreas: la estimulación multisensorial, la programación por entornos, la estructuración espacio-ambiental, la planificación centrada, la comunicación aumentativa y alternativa.
25. Cuantas otras estrategias organizativas y curriculares favorezcan la atención individualizada del alumnado y la adecuación del currículo con el objeto de adquirir las competencias básicas y los objetivos del curso, ciclo y/o la etapa.

3.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Son medidas de apoyo específico todos aquellos programas, organizativos y curriculares, de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que no haya obtenido respuesta educativa a través de las medidas de apoyo ordinario, tanto organizativas como metodológicas, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y los objetivos del curso, ciclo y/o la etapa. La implantación de estas medidas requiere haber agotado las medidas ordinarias establecidas en el apartado anterior.

Asimismo, la implantación de los programas y aulas específicas, recogidos entre estas medidas, requiere de la previa autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo conforme establezca la regulación específica del programa correspondiente.

A continuación, vamos a desarrollar aquellas medidas de tipo específico que se desarrollan en nuestro centro educativo. Son estas:



1. Las adaptaciones curriculares significativas:

Destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastorno del espectro del autismo, trastornos graves de la conducta y/o la personalidad y trastornos graves de la comunicación y del lenguaje, previa evaluación psicopedagógica.

Son adaptaciones curriculares significativas todas aquellas que requieran de la supresión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo prescriptivo y la incorporación de aquellos más acordes a las necesidades del alumnado siempre que, considerados de forma global, no impidan la consecución de los objetivos generales de la etapa.

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:

1. Alcanzar el máximo desarrollo de las competencias básicas y los objetivos de la etapa a través de un currículo adaptado y una metodología específica a las necesidades propias del alumno/a.

2. Propiciar a través de una atención individualizada el máximo desarrollo de las potencialidades del alumno en los ámbitos personal, social, afectivo, motor y cognitivo.

3. Garantizar las condiciones socioeducativas más adecuadas con el objeto de prevenir situaciones de absentismo y/o abandono escolar temprano.

Tal y como queda recogido en el **Decreto 235/2002 de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la CARM**, se podrán realizar adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. En consecuencia, las adaptaciones curriculares significativas, que pudieran programarse en las diferentes materias o ámbitos del alumnado que se encuentre matriculado en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, deberán permitir en todo caso que estos alumnos alcancen los objetivos y adquieran las competencias de la etapa. Asimismo, las adaptaciones curriculares significativas, que pudieran programarse en las diferentes materias o ámbitos de los demás cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, propiciarán que cuando promocione a cuarto curso, lo haga con expectativas de poder obtener la titulación correspondiente. Corresponderá a la Inspección de Educación la supervisión de las adaptaciones curriculares significativas para garantizar que se cumple esta condición.

B) Alumnado destinatario

(Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo)

Son **alumnados que presenta necesidades educativas especiales**: aquellos que



afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se incluyen los siguientes perfiles, recogidos en la Resolución de 20 de noviembre de 2023:

- Derivadas de discapacidad:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad motora.
- Discapacidad intelectual: alumnado que presenta limitaciones significativas del funcionamiento intelectual y de la conducta adaptativa (en los dominios conceptual, social y práctico). La gravedad de la discapacidad puede ser leve, moderada o grave.
- Discapacidad visual.
- Pluridiscapacidad: disfunción severa o profunda de dos o más áreas del desarrollo, considerando que el área de la cognición siempre debe verse afectada.

- No asociadas a discapacidad:

- Trastornos del espectro del autismo (TEA)
- Trastornos graves de conducta/personalidad derivados de problemas de salud mental.
- Trastornos graves de la comunicación y del lenguaje: alumnado que presenta, en grado de intensidad grave, dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias de la comprensión o la producción (expresión). Se incluyen los trastornos específicos del lenguaje con sintomatología grave (TEL graves), los retrasos severos del lenguaje y las disfasias.

C) Organización de los recursos

Recursos personales:

- Orientador
- Maestro de Pedagogía terapéutica y de Audición y lenguaje
- Fisioterapeuta itinerante (EOEP Cehegín)
- Auxiliar Técnico Educativo.
- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos Específicos.
- Los centros de educación especial/recursos.
- Otras instituciones y organizaciones como las distintas asociaciones.

Recursos materiales:

- Libros de texto correspondientes a niveles educativos anteriores



- Cuadernos de trabajo específicos para las dificultades de aprendizaje. Materiales de desarrollo sensorial y multisensorial.
- Materiales de psicomotricidad.
- Materiales de lenguaje y comunicación.
- Materiales de lógico-matemáticas.
- Se prestará especial atención a la incorporación en el proceso educativo de estos alumnos de las nuevas tecnologías tanto para facilitar el acceso al currículo como fuente de contenidos y metodologías novedosas y motivadoras.

Recursos espaciales: aula de PT/AL, aula de apoyo, biblioteca, patio, sala de fisioterapia.

Recursos organizativos:

- Elaboración de horarios para que los apoyos coincidan con las materias instrumentales.
- Elaboración de horarios para recibir el apoyo de Audición y lenguaje.
- Elaboración de horarios para recibir el apoyo de fisioterapia.

Formas de coordinación y colaboración entre los profesionales Implicados

- Reuniones entre los miembros del Dpto. Orientación
- Reunión de Dpto. de Orientación y tutores.
- CCP
- Sesiones de evaluación
- Reuniones entre el equipo de apoyo; profesionales de apoyo y asociaciones, EOEP específicos, Centros de recursos, etc.

Procedimientos para fomentar la participación de las familias

- Reunión de inicio de curso
- Reunión trimestral
- Horario atención a padres

Los padres de los ACNEE recibirán información continua de la respuesta educativa de la que es objeto su hijo: criterios de evaluación y promoción propuestos para él, apoyos recibidos y horarios, y grado de consecución de los objetivos establecidos. Para ello se llevarán a cabo entrevistas individualizadas con los responsables de la respuesta educativa de sus hijos en el momento de poner en marcha las adaptaciones curriculares y, al menos, coincidiendo con las evaluaciones trimestrales. Así mismo serán informados de los horarios de atención a padres de los profesores especialistas que atienden a sus hijos.

D) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 24.5 del Decreto 209/2022, de 17 de noviembre y 26.4 del **Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre**, se podrán realizar adaptaciones para el alumnado con necesidades educativas especiales que curse



enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los saberes básicos, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado.

2. Conforme el artículo único 12.7 de **Decreto n.º 158/2023, de 25 de mayo**, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que curse ofertas ordinarias de ciclos formativos de Grado Básico, los referentes de la evaluación en los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.

3. Así mismo, y al amparo del artículo 15.13 de la **Orden de 28 septiembre de 2023**, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que curse Programas Formativos Profesionales, los referentes de la evaluación en los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y de Ciencias Aplicadas 1.º serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.

4. A tal efecto, los equipos docentes podrán adoptar las siguientes decisiones en las áreas, materias o ámbitos objeto de adaptación curricular significativa:

a) Seleccionar las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos del curso en el que se encuentra matriculado el alumno y que se vayan a trabajar durante el mismo.

b) Incorporar competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos de cursos y, en su caso, de etapas anteriores.

c) Priorizar las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que contribuyan, en mayor medida, al desarrollo de las competencias clave previstas en los perfiles de salida y la consecución de los objetivos de la etapa.

d) Modificar los coeficientes de los criterios de evaluación en función de las necesidades del alumno.

e) Secuenciar de forma diferente los criterios de evaluación y los saberes básicos que se vayan a trabajar durante el curso, con objeto de dar más tiempo al alumno para la consecución de los mismos.

f) Adecuar los procedimientos e instrumentos de evaluación y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una adecuada evaluación del alumno.

5. Las adaptaciones curriculares significativas individualizadas de cada área, materia o ámbito se incorporarán en el PAP del alumno incluyendo, al menos, la relación de competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos que se vayan a trabajar durante el curso escolar.

6. Se informará a los alumnos y a sus familias o tutores legales, sobre el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas, haciendo referencia a aquellos aspectos en los que el alumno ha mejorado y en los que necesita mejorar. En cualquier caso, en la educación básica, las áreas, materias o ámbitos con adaptaciones curriculares



significativas se consignarán en las actas de evaluación con un asterisco (*), junto a los resultados de la evaluación de las mismas.

2. Las adaptaciones curriculares de acceso

Destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, previa evaluación psicopedagógica, y que supongan modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación facilitándoles el que puedan desarrollar el currículo ordinario.

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:

1. Alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en el currículo de la Etapa Educativa en la que dicho alumno/a se halle escolarizado y el desarrollo de las competencias básicas.
2. Conseguir el mayor grado de normalización e inclusión del alumno, proporcionando así una educación integral al alumno para lograr alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

B) Alumnado destinatario

(Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.)

Son **alumnados que presenta necesidades educativas especiales**: aquellos que afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se incluyen los siguientes perfiles:

- Derivadas de discapacidad:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad motora.
- Discapacidad intelectual: alumnado que presenta limitaciones significativas del funcionamiento intelectual y de la conducta adaptativa (en los dominios conceptual, social y práctico). La gravedad de la discapacidad puede ser leve, moderada o grave. o Discapacidad visual.
- Pluridiscapacidad: disfunción severa o profunda de dos o más áreas del desarrollo, considerando que el área de la cognición siempre debe verse afectada.

- No asociadas a discapacidad:

- Trastornos del espectro del autismo (TEA)



- Trastornos graves de conducta/personalidad derivados de problemas de salud mental.
- Trastornos graves de la comunicación y del lenguaje: alumnado que presenta, en grado de intensidad grave, dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias de la comprensión o la producción (expresión). Se incluyen los trastornos específicos del lenguaje con sintomatología grave (TEL graves), los retrasos severos del lenguaje y las disfasias.

C) Organización de los recursos

Recursos personales:

- Orientador
- Maestro de Pedagogía terapéutica, y de Audición y lenguaje
- Fisioterapeuta itinerante (EOEP Cehegín)
- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos Específicos.
- Los centros de educación especial/recursos.
- Otras instituciones y organizaciones como las distintas asociaciones.

Recursos materiales:

- Libros de texto correspondientes a niveles educativos anteriores
- Cuadernos de trabajo específicos para las dificultades de aprendizaje.
- Materiales de desarrollo sensorial y multisensorial.
- Materiales de psicomotricidad.
- Materiales de lenguaje y comunicación.
- Materiales de lógico-matemáticas.
- Materiales específicos para alumnos con dificultad visual.
- Se prestará especial atención a la incorporación en el proceso educativo de estos alumnos de las nuevas tecnologías tanto para facilitar el acceso al currículo como fuente de contenidos y metodologías novedosas y motivadoras.

Recursos espaciales: aula de PT/AL, aula de apoyo, biblioteca, patio, sala de fisioterapia.

Recursos organizativos:

- Elaboración de horarios para que los apoyos coincidan con las materias instrumentales.
- Elaboración de horarios para recibir el apoyo de Audición y lenguaje.
- Elaboración de horarios para recibir el apoyo de fisioterapia.

Formas de coordinación y colaboración entre los profesionales Implicados

- Reuniones entre los miembros del Dpto. Orientación
- Reunión de Dpto. de Orientación y tutores.
- CCP
- Sesiones de evaluación



- Reuniones entre el equipo de apoyo; profesionales de apoyo y asociaciones, EOEP específicos, Centros de recursos, etc.

Procedimientos para fomentar la participación de las familias

- Reunión de inicio de curso
- Reunión trimestral
- Horario atención a padres

Los padres de los alumnos con necesidades educativas especiales recibirán información continua de la respuesta educativa de la que es objeto su hijo: criterios de evaluación y promoción propuestos para él, apoyos recibidos y horarios, y grado de consecución de los objetivos establecidos. Para ello se llevarán a cabo entrevistas individualizadas con los responsables de la respuesta educativa de sus hijos en el momento de poner en marcha las adaptaciones curriculares. Y, al menos, coincidiendo con las evaluaciones trimestrales. Así mismo serán informados de los horarios de atención a padres de los profesores especialistas que atienden a sus hijos.

D)Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

Las adaptaciones de acceso al currículo, tanto en comunicación, como en fisioterapia, en los elementos personales, materiales y organizativos deben ser evaluadas a lo largo del curso a través de registros y como no, en el propio seguimiento del alumno.

Estas adaptaciones deben estar recogidas en el Plan de Actuación Personalizado (PAP), y se establecerán unos criterios de evaluación y seguimiento con carácter anual. De esta manera se determinará si las medidas adoptadas son eficaces y están resultando efectivas para que el alumno alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general y el desarrollo de las competencias básicas.

3. Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento.

Destinadas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a **altas capacidades intelectuales**, mostrando un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas, previa evaluación psicopedagógica

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:

1. Alcanzar el máximo desarrollo de las competencias básicas y los objetivos de la etapa a través de un currículo adaptado y una metodología específica a las necesidades propias de estos alumnos.

2. Propiciar a través de una atención individualizada el máximo desarrollo de las potencialidades del alumno en los ámbitos personal, social, afectivo, motor y cognitivo.

B) Alumnado destinatario

(Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo



educativo).

Alumnado con altas capacidades intelectuales valorado como tal por los servicios de orientación educativa, según protocolo establecido, que recibe atención educativa a través de medidas específicas: adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación del currículo, flexibilización del periodo de escolarización o participación en programas de enriquecimiento curricular.

C) Organización de los recursos

Los recursos **personales** implicados son los siguientes:

- Tutor.
- Orientador.
- Maestro especialista PT/AL, en caso necesario.
- Jefes de Departamentos Didácticos.
- Equipo específico de Altas Capacidades.

Los recursos **materiales**:

- Material bibliográfico.
- TICs.
- Recursos del entorno.
- Cualquier otro que se estime oportuno.

Los **espaciales**:

- Aula ordinaria.
- Aula Plumier.
- Biblioteca.
- Talleres.
- Otros espacios del centro y del entorno.

Corresponde al equipo docente, con la propuesta de los profesionales de la orientación realizar la adaptación curricular específica de ampliación o enriquecimiento del currículo. El tutor o profesor especialista en el área objeto de adaptación curricular, en coordinación con el resto del equipo docente y el orientador, será el responsable de su elaboración. Con carácter general, al finalizar cada trimestre y, si fuera necesario, con mayor frecuencia, se informará a la familia.

Desde el aula se pueden trabajar los programas de enriquecimiento curricular con **actuaciones** como:

- La creación de actividades de ampliación.
- La tutoría entre iguales.
- Agrupamientos flexibles.
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Organización de actividades que promuevan la creatividad y el razonamiento.

En definitiva, los programas de enriquecimiento curricular son una medida pensada para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características del alumnado con altas capacidades, buscando la mejora a través de la profundización de los contenidos marcados según la edad correspondiente y teniendo en cuenta los intereses y



motivaciones de los estudiantes.

Algunos de los objetivos a conseguir con el desarrollo de estas medidas son:

- Establecer una relación y coordinación con el departamento de orientación para el diseño de actividades.
- Conocer los intereses, motivaciones y características de los estudiantes para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Diseñar actividades y materiales llamativos y ajustados a las necesidades de estos alumnos.
- Profundizar en los contenidos.
- Crear un clima favorable en el aula.
- Establecer relaciones positivas y fomentar el respeto y el apoyo mutuo.
- Utilizar diferentes agrupamientos para fomentar el aprendizaje.

D) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

El seguimiento y revisión de esta medida de carácter extraordinario adoptado con los alumnos que presenten altas capacidades será continuo durante el diseño y desarrollo de dicha adaptación curricular de ampliación y/o enriquecimiento, valorándose la consecución de los objetivos planteados.

Al finalizar cada trimestre el tutor, en coordinación con el resto del equipo docente y el orientador, evaluará la adecuación de las adaptaciones realizadas para dar respuesta a las necesidades del alumno, la coordinación de los profesionales implicados, los recursos utilizados, la participación de la familia, y la pertinencia de la continuidad de esta medida a lo largo del curso, realizando propuestas de mejora cuando sea necesario.

4. La flexibilización de los años de escolaridad para los alumnos con necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales.

Destinadas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo con **altas capacidades intelectuales**, y que tienen un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas, previa evaluación psicopedagógica, **así como alumnos con necesidades educativas especiales**.

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:

La flexibilización de los años de escolaridad es una medida que podemos adoptar para dar respuesta a las necesidades de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales o Altas Capacidades Intelectuales, que consiste en la modificación del periodo de permanencia en la etapa educativa que le correspondería por su edad.

- Para los alumnos con **Necesidades Educativas Especiales** la finalidad de la flexibilización es facilitar el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, no alcanzados en el periodo de tiempo normalmente previsto para un niño de su edad.

- Para los alumnos con **Altas Capacidades Intelectuales** la flexibilización tiene como finalidad el desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad. Consiste en su incorporación a un curso inmediatamente superior a aquel que le corresponda por su edad.



B) Alumnado destinatario

Según recoge la **Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura**, por la que se regula el procedimiento, tramites y plazos para orientar la respuesta educativa de los **alumnos superdotados intelectualmente**, la decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo se tomara cuando las medidas adoptadas por el centro, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y desarrollo integral de los alumnos. En cualquier caso, contará con la autorización por escrito de los padres o, en su caso, tutores legales, si los alumnos son menores de edad. Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica, si bien, en ningún caso, podrá aplicarse los tres años de reducción en un mismo nivel o etapa educativa y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias. Para la incorporación a un curso superior el alumno deberá tener conseguidos los objetivos del ciclo y/o curso en el que este escolarizado y deberá justificarse, desde la evaluación psicopedagógica, si esta medida es adecuada para contribuir a su equilibrio personal y a su socialización. En casos excepcionales, se podrán adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones citadas anteriormente. La flexibilización incorporara medidas curriculares y/o programas de atención específica. Dichos casos excepcionales deberán ser justificados desde la evaluación psicopedagógica.

En la Educación Secundaria Obligatoria podrá reducirse hasta dos años la escolarización. En las enseñanzas postobligatorias, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez. No obstante, en casos excepcionales, se podrán adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones indicadas anteriormente.

Para solicitar la flexibilización de los alumnos con Altas Capacidades ha de enviarse a la Dirección General de Enseñanzas Escolares aportando la siguiente documentación:

- El informe de evaluación psicopedagógica actualizado.
- El informe del equipo docente coordinado por el tutor.
- La propuesta de concreción curricular.
- La conformidad expresa de los padres o tutores.

La Inspección de Educación elabora un informe sobre la idoneidad de la propuesta y el Director General, resuelve en el plazo de tres meses. El plazo de presentación de la solicitud es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año.

En cuanto a los **alumnos con necesidades educativas especiales**, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

C) Organización de los recursos

Los recursos **personales** implicados son los siguientes:

- Tutor.
- Orientador.
- Maestro especialista PT/AL, en caso necesario.
- Jefes de Departamentos Didácticos.
- Equipo Especifico de Altas Capacidades.



Los recursos **materiales**:

- Material bibliográfico.
- TICs.
- Recursos del entorno.
- Cualquier otro que se estime oportuno.

Los **espaciales**:

- Aula ordinaria.
- Aula Plumier.
- Biblioteca.
- Talleres.
- Otros espacios del centro y del entorno.

Corresponde al equipo docente, con la propuesta de los profesionales de la orientación realizar la adaptación curricular específica. El tutor o profesor especialista en el área objeto de adaptación curricular, en coordinación con el resto del equipo docente y el orientador, será el responsable de su elaboración.

Con carácter general, al finalizar cada trimestre y, si fuera necesario, con mayor frecuencia, se informará a la familia.

Desde el aula se pueden trabajar los programas de ampliación y enriquecimiento curricular con **actuaciones** como:

- La creación de actividades de ampliación y/o enriquecimiento del currículo.
- La tutoría entre iguales.
- Agrupamientos flexibles.
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Organización de actividades que promuevan la creatividad y el razonamiento.

En definitiva, los programas de enriquecimiento curricular son una medida pensada para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características del alumnado con altas capacidades intelectuales, buscando la mejora a través de la profundización de los contenidos marcados según la edad correspondiente y teniendo en cuenta los intereses y motivaciones de los estudiantes.

D) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

El seguimiento y revisión de esta medida de carácter extraordinario adoptado con los alumnos que presenten altas capacidades será continuo durante el diseño y desarrollo de dicha adaptación curricular de ampliación y/o enriquecimiento, valorándose la consecución de los objetivos planteados.

Al finalizar cada trimestre el tutor, en coordinación con el resto del equipo docente y el orientador, evaluará la adecuación de las adaptaciones realizadas para dar respuesta a las necesidades del alumno, la coordinación de los profesionales implicados, los recursos utilizados, la participación de la familia, y la pertinencia de la continuidad de esta medida a lo largo del curso, realizando propuestas de mejora cuando sea necesario.



5. Las aulas o grupos de profundización y enriquecimiento en contenidos específicos de las distintas áreas o materias destinados a los alumnos con altas capacidades intelectuales, adoptando estrategias metodológicas específicas de enseñanza y aprendizaje.

Destinadas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de **altas capacidades intelectuales**, que presentan un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas, previa evaluación psicopedagógica.

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:

Las aulas o grupos de profundización y enriquecimiento en contenidos son una medida específica para atender las necesidades que presentan los alumnos con Altas Capacidades Intelectuales.

Desde el centro educativo podremos poner en marcha las siguientes medidas que pueden ser de tres tipos:

ORDINARIAS:

- Contenidos de distinto grado de dificultad.
- Actividades de ampliación y libre elección.
- Adecuación de los recursos personales y materiales.
- Modelos organizativos flexibles (con apoyos ordinarios y la intervención del especialista en Pedagogía Terapéutica con función de asesoramiento).
- Programas específicos para alumnos con Altas Capacidades.
- Adaptaciones en los procedimientos de evaluación.

EXTRAORDINARIAS:

- Adaptación curricular específica de enriquecimiento y/o ampliación de objetivos y contenidos, con metodología específica, ajustes organizativos, así como la definición de criterios de evaluación para aquellas áreas objeto de adaptación significativa.
- Cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior (medida de ampliación).
- Adquisición de los lenguajes matemáticos, informáticos, musical o idiomas (medida de enriquecimiento).

EXCEPCIONALES:

- Anticipación del comienzo de la escolaridad obligatoria.
- En la Educación Secundaria, posibilidad de reducir la escolaridad un año.
- Reducción en las enseñanzas postobligatorias por segunda vez.

En la actualidad, contamos con otra medida específica como son los **Talleres de Enriquecimiento Extracurricular**, desarrolladas en horario extraescolar y que proporcionan unas experiencias de aprendizaje que les permiten trabajar de una manera divertida y creativa, planteándose los siguientes objetivos:

- Conseguir el desarrollo integral de las capacidades personales del alumno.
- Proporcionar contextos de aprendizaje enriquecidos y propiciar una actitud de aprendizaje autónomo.
- Desarrollar el pensamiento divergente.
- Fortalecer las habilidades sociales para mejorar la calidad en las relaciones con los demás y favorecer el crecimiento personal.
- Colaborar y asesorar a los centros educativos y a las familias.

Estos talleres están organizados por el Equipo Específico de Altas Capacidades y se desarrollan en distintos puntos de la Región de Murcia. Nuestro centro está adscrito al sector de Cehegín.



B) Alumnado destinatario

Según recoge la **Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura**, por la que se regula el procedimiento, tramites y plazos para orientar la respuesta educativa de los **alumnos superdotados intelectualmente**, los destinatarios son alumnos identificados por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica con Altas Capacidades Intelectuales, que por sus características necesitan una respuesta educativa específica.

C) Organización de los recursos

Los recursos **personales** implicados son los siguientes:

- Tutor.
- Orientador.
- Maestro especialista PT/AL, en caso necesario.
- Jefes de Departamentos Didácticos.
- Equipo específico de Altas Capacidades.

Los recursos **materiales**:

- Material bibliográfico.
- TICs.
- Recursos del entorno.
- Cualquier otro que se estime oportuno.

Los **espaciales**:

- Aula ordinaria.
- Aula Plumier.
- Biblioteca.
- Talleres.
- Otros espacios del centro y del entorno.

Corresponde al equipo docente, con la propuesta de los profesionales de la orientación realizar la adaptación curricular específica. El tutor o profesor especialista en el área objeto de adaptación curricular, en coordinación con el resto del equipo docente y el orientador, será el responsable de su elaboración.

Con carácter general, al finalizar cada trimestre y, si fuera necesario, con mayor frecuencia, se informará a la familia.

Desde el aula se pueden trabajar los programas de ampliación y enriquecimiento curricular con **actuaciones** como:

- La creación de actividades de ampliación.
- La tutoría entre iguales.
- Agrupamientos flexibles.
- Aprendizaje basado en proyectos (ABP).
- Organización de actividades que promuevan la creatividad y el razonamiento.

En definitiva, los programas de enriquecimiento curricular son una medida pensada para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características del alumnado con altas capacidades, buscando la mejora a través de la profundización de los contenidos



marcados según la edad correspondiente y teniendo en cuenta los intereses y motivaciones de los estudiantes.

Objetivos que se persiguen con el desarrollo de estas medidas:

- Establecer una relación y coordinación con el departamento de orientación para el diseño de actividades.
- Conocer los intereses, motivaciones y características de los estudiantes para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Diseñar actividades y materiales llamativos y ajustados a las necesidades de estos alumnos.
- Profundizar en los contenidos.
- Crear un clima favorable en el aula.
- Establecer relaciones positivas y fomentar el respeto.
- Utilizar diferentes agrupamientos para fomentar el aprendizaje.

D) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

El seguimiento y revisión de esta medida de carácter extraordinario adoptado con los alumnos que presenten altas capacidades será continuo durante el diseño y desarrollo de dicha adaptación curricular de ampliación y/o enriquecimiento, valorándose la consecución de los objetivos planteados.

Al finalizar cada trimestre el tutor, en coordinación con el resto del equipo docente y el orientador, evaluará la adecuación de las adaptaciones realizadas para dar respuesta a las necesidades del alumno, la coordinación de los profesionales implicados, los recursos utilizados, la participación de la familia, y la pertinencia de la continuidad de esta medida a lo largo del curso, realizando propuestas de mejora cuando sea necesario.

6- Los programas de apoyo específico a los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen de adaptación curricular significativa, previa evaluación psicopedagógica, realizándose preferentemente el apoyo específico dentro del aula ordinaria o, con carácter temporal, fuera del aula ordinaria en agrupamientos flexibles.

Destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta/personalidad, trastorno del espectro autista y trastorno grave de la comunicación y del lenguaje, previa evaluación psicopedagógica, así como alumnos de compensación educativa.

Son adaptaciones curriculares significativas todas aquellas que requieran de la supresión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo prescriptivo y la incorporación de aquellos más acordes a las necesidades del alumnado siempre que, considerados de forma global, impidan la consecución de los objetivos generales de la etapa.

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:



- Facilitar la incorporación e integración social y educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo entre todo el alumnado.
- Ampliar la formación de los alumnos, en orden a la adquisición de competencias propias de la enseñanza básica, con el objeto de permitir su incorporación a la vida activa y de proseguir estudios, especialmente en la formación profesional.
- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que le permitan participar como trabajadores y ciudadanos responsables, en el trabajo y en la actividad social y cultural.

B) Alumnado destinatario

(Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los planes de actuación personalizados destinados al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo).

Son **alumnados que presenta necesidades educativas especiales**: aquellos que afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se incluyen los siguientes perfiles:

- Derivadas de discapacidad:

- Discapacidad auditiva. o discapacidad motora.
- Discapacidad intelectual: alumnado que presenta limitaciones significativas del funcionamiento intelectual y de la conducta adaptativa (en los dominios conceptual, social y práctico). La gravedad de la discapacidad puede ser leve, moderada o grave. o Discapacidad visual.
- Pluridiscapacidad: disfunción severa o profunda de dos o más áreas del desarrollo, considerando que el área de la cognición siempre debe verse afectada.

- No asociadas a discapacidad:

- Trastornos del espectro del autismo (TEA)
- Trastornos graves de conducta/personalidad derivados de problemas de salud mental.
- Trastornos graves de la comunicación y del lenguaje: alumnado que presenta, en grado de intensidad grave, dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades debido a deficiencias de la comprensión o la producción (expresión). Se incluyen los trastornos específicos del lenguaje con sintomatología grave (TEL graves), los retrasos severos del lenguaje y las disfasias.

Son alumnos de **compensación educativa** los siguientes perfiles:



- **Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje:** alumnado con un desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje que recibe un apoyo educativo complementario y además no cumple las características del perfil de incorporación tardía.
- **Situación de vulnerabilidad socioeducativa:** alumnado escolarizado en la enseñanza básica que presenta desfase curricular de al menos un curso entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado; determinado por factores económicos, culturales, sociales, familias derivadas de violencia de género, geográficos, étnicos o de otra índole; así como los derivados de experiencias adversas en la infancia (EAI). No obstante, a efectos de lo dispuesto en esta resolución, solo dispondrá de un plan de actuación personalizado el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más.
- **Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español:** alumnado procedente de otros países que en el curso escolar de referencia se ha incorporado en el sistema educativo y se encuentra, al menos, en una de las siguientes situaciones: a) está escolarizado en un curso inferior al que le corresponde por su edad por presentar un desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más; b) recibe atención educativa específica simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua de aprendizaje.
- **Condiciones personales o historia escolar:** alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de hospitalización o larga convalecencia en domicilio; por absentismo o riesgo de abandono escolar; o por cualquier otra circunstancia no incluida en el perfil de situación de vulnerabilidad socioeducativa.

C) Organización de los recursos

Recursos personales:

- Orientador
- Maestro de Pedagogía terapéutica, y de Audición y lenguaje
- Fisioterapeuta itinerante (EOEP Cehegín)
- Los Equipos Específicos.
- Los centros de educación especial/recursos.
- Otras instituciones y organizaciones como las distintas asociaciones.

Recursos materiales:

- Libros de texto correspondientes a niveles educativos anteriores
- Cuadernos de trabajo específicos para las dificultades de aprendizaje. Materiales de desarrollo sensorial y multisensorial.
- Materiales de psicomotricidad.
- Materiales de lenguaje y comunicación.
- Materiales de aspectos lógico-matemáticos.
- Se prestará especial atención a la incorporación en el proceso educativo de estos alumnos de las nuevas tecnologías tanto para



facilitar el acceso al currículo como fuente de contenidos y metodologías novedosas y motivadoras.

Recursos espaciales: aula de PT/AL, aula de apoyo, biblioteca, patio, sala de fisioterapia.

Recursos organizativos:

- Elaboración de horarios para que los apoyos coincidan con las materias instrumentales.
- Elaboración de horarios para recibir el apoyo de Audición y lenguaje.
- Elaboración de horarios para recibir el apoyo de fisioterapia.

Formas de coordinación y colaboración entre los profesionales Implicados

- Reuniones entre los miembros del Dpto. Orientación.
- Reunión de Dpto. de Orientación y tutores.
- CCP.
- Sesiones de evaluación.
- Reuniones entre el equipo de apoyo; profesionales de apoyo y asociaciones, EOEP específicos, Centros de recursos, etc.

Procedimientos para fomentar la participación de las familias

- Reunión de inicio de curso.
- Reunión trimestral.
- Horario atención a padres.

El profesor especialista es de apoyo, para todos los alumnos, de tal forma que el apoyo debe realizarse en la clase regular siempre que se pueda y en constante coordinación con el maestro ordinario.

Los padres de los ACNEE recibirán información continua de la respuesta educativa de la que es objeto su hijo: criterios de evaluación y promoción propuestos para él, apoyos recibidos y horarios, y grado de consecución de los objetivos establecidos.

Para ello se llevarán a cabo entrevistas individualizadas con los responsables de la respuesta educativa de sus hijos en el momento de poner en marcha las adaptaciones curriculares. Y, al menos, coincidiendo con las evaluaciones trimestrales. Así mismo serán informados de los horarios de atención a padres de los profesores especialistas que atienden a sus hijos.

D) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

Para el seguimiento y la evaluación son válidos los mismos criterios que en los apoyos fuera del aula.



7- Los programas u optativa de español para extranjeros, destinados a los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo, cuya lengua materna sea distinta del español y presenten desconocimiento de la lengua de acogida.

De acuerdo con el **artículo 22 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, la escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en la lengua de escolarización, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:

- Facilitar la incorporación e integración social y educativa de estos alumnos con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Lograr que todo el alumnado alcance el adecuado nivel en las competencias básicas, así como los objetivos establecidos.
- Poner en práctica los apoyos ordinarios y específicos tan pronto como se detecten las necesidades de los alumnos.
- Incorporar medidas para prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje, así como otras tendentes a la detección precoz de dichas dificultades

B) Alumnado destinatario

(Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria).

Son alumnos de **compensación educativa** los siguientes perfiles:

- **Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje:** alumnado con un desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje que recibe un apoyo educativo complementario y además no cumple las características del perfil de incorporación tardía.
- **Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español:** alumnado procedente de otros países que en el curso escolar de referencia se ha incorporado en el sistema educativo y se encuentra, al menos, en una de las



siguientes situaciones:

- a) está escolarizado en un curso inferior al que le corresponde por su edad por presentar un desfase en su nivel de competencia curricular de dos cursos o más
- b) recibe atención educativa específica simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua de aprendizaje.

C) Organización de los recursos

Recursos personales:

- Orientador
- Maestro de Pedagogía terapéutica, y de Audición y lenguaje
- Otras instituciones y organizaciones como las distintas asociaciones.

Recursos materiales:

- Libros de texto correspondientes a niveles educativos anteriores
- Cuadernos de trabajo específicos para las dificultades de aprendizaje. Materiales de desarrollo sensorial y multisensorial.
- Materiales de lenguaje y comunicación.
- Materiales lógico-matemáticos.
- Se prestará especial atención a la incorporación en el proceso educativo de estos alumnos de las nuevas tecnologías tanto para facilitar el acceso al currículo como fuente de contenidos y metodologías novedosas y motivadoras.

Recursos espaciales: aula de PT/AL, aula de apoyo.

Recursos organizativos:

- Elaboración de horarios para que los apoyos coincidan con las materias instrumentales.
- Elaboración de horarios para recibir el apoyo de Audición y lenguaje.

Formas de coordinación y colaboración entre los profesionales Implicados

- Reuniones entre los miembros del Dpto. Orientación
- Reunión de Dpto. de Orientación y tutores.
- CCP
- Sesiones de evaluación
- Reuniones entre el equipo de apoyo; profesionales de apoyo y asociaciones.



Procedimientos para fomentar la participación de las familias

- Reunión de inicio de curso
- Reunión trimestral
- Horario atención a padres

El profesor especialista es de apoyo, para todos los alumnos, de tal forma que el apoyo debe realizarse en la clase regular siempre que se pueda y en constante coordinación con el maestro ordinario.

Los padres de estos alumnos recibirán información continua de la respuesta educativa de la que es objeto su hijo: contenidos y criterios de evaluación propuestos para trabajar con él, apoyos recibidos y horarios, y grado de consecución de los objetivos establecidos. Para ello se llevarán a cabo entrevistas individualizadas con los responsables de la respuesta educativa de sus hijos en el momento de poner en marcha las adaptaciones. Y, al menos, coincidiendo con las evaluaciones trimestrales. Así mismo serán informados de los horarios de atención a padres de los profesores que atienden a sus hijos.

D) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

Se llevará un seguimiento mensual a través de la orientadora y del maestro responsable.

8- Los Programas de Diversificación Curricular, orientados a los alumnos de educación secundaria obligatoria que presenten dificultades generalizadas de aprendizaje y, por tanto, corran el riesgo de no alcanzar los conocimientos fundamentales previstos para la etapa y la consiguiente titulación.

Al amparo de lo dispuesto en el **artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, el Programa de diversificación curricular estará orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título de la ESO.

A) Finalidad de la medida y objetivos que se quieren alcanzar:

Buscaremos el desarrollo académico y personal de los alumnos con desfase curricular y dificultades de aprendizaje, no imputables a falta de estudio o esfuerzo, orientado a la consecución del título de Graduado en ESO.

Objetivos:

- Proporcionar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de estos alumnos destinatarios del programa.
- Fomentar su continuidad en el sistema educativo a través de una organización del currículo diferente.
- Lograr la obtención del título de graduado en Educación Secundaria por la mayor



parte posible de los alumnos.
B) Alumnado destinatario:
<ul style="list-style-type: none">▪ Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.▪ Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.▪ Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de titular, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 4.4 y 21.9.▪ En todos los casos, la incorporación a este programa será autorizada por el director del centro educativo, a la vista de la propuesta del equipo docente, previo visto bueno de la Inspección de Educación. Requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, y se realizará una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.▪ Se garantizará a los alumnos con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.
C) Organización de los recursos
<u>Recursos personales:</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Orientador▪ Departamentos didácticos y profesores del ámbito correspondiente.
<u>Recursos materiales:</u> <ul style="list-style-type: none">▪ Libros de texto correspondientes a niveles educativos.▪ Se prestará especial atención a la incorporación en el proceso educativo de estos alumnos de las nuevas tecnologías tanto para facilitar el acceso al currículo como fuente de contenidos y metodologías novedosas y motivadoras.
<u>Recursos espaciales:</u> aula de específicas.
<u>Recursos organizativos:</u>
Este programa incluirá dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter



lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico, El horario lectivo semanal de cada ámbito será igual a la suma del horario lectivo semanal de las materias que lo integran.

Cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor.

- El primer curso del programa estará integrado por:

- a) Ámbito Socio-lingüístico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito Científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología y Digitalización.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Extranjera.
- e) Música.
- f) Una materia optativa a elegir entre las descritas en el artículo 11.6.

- El segundo curso del programa estará integrado por:

- a) Ámbito Socio-lingüístico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito Científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas A.
- c) Educación Física.
- d) Lengua Extranjera.
- e) Formación y Orientación Personal y Profesional.
- f) Una materia Proyecto de Investigación a elegir entre las opciones descritas en el artículo 13.5.

Los alumnos cursarán los ámbitos del programa en grupos específicos, debiendo cursar con carácter general, el resto de las materias con un grupo ordinario de referencia del mismo curso de la etapa.

Formas de coordinación y colaboración entre los profesionales Implicados

- Reuniones entre los miembros del Dpto. Orientación y los profesores de ámbito.
- CCP.
- Sesiones de evaluación.

Procedimientos para fomentar la participación de las familias

- Reunión de inicio de curso.
- Reunión trimestral.
- Horario atención a padres.

D) Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

Se llevará un seguimiento del Programa, especialmente en:

- 1) Sesiones de evaluación.
- 2) Revisión del programa al final del curso conforme a los resultados obtenidos.



A parte de las medidas específicas desarrolladas anteriormente, contamos con otra serie de medidas específicas que, aunque en la actualidad no se desarrollan en nuestro centro, debemos de tener presentes por si fuese necesario su desarrollo. Son las siguientes:

- Los **Ciclos Formativos de Grado Básico** dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de la ESO en un entorno vinculado al mundo profesional. Entre los requisitos destacamos el tener quince años, o cumplirlos en el año natural en curso y haber cursado el tercer curso de ESO o, excepcionalmente, el segundo curso.

- Los **Programas ABC**, destinados al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva y usuario de la lengua de signos español. Las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios, destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales, graves y permanentes, derivadas de autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo, discapacidad psíquica severa y profunda, plurideficiencias, discapacidad auditiva severa y profunda, discapacidad motora grave o asociadas a otra discapacidad.

- Las **Aulas de Acogida**, concebidas para atender al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo que, además de presentar desconocimiento de la lengua de acogida, posea desfases curriculares o carencias significativas de conocimientos instrumentales.

- Los **Programas de acompañamiento escolar y los programas de apoyo y refuerzo educativo**, dirigidos al alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno socio cultural deficitario.

- Las **Aulas ocupacionales** destinadas al alumnado, con quince años cumplidos, que presente necesidades de compensación educativa y que, además de acumular desfase curricular significativo, valore negativamente el marco escolar y manifieste serias dificultades de adaptación al mismo, o haya seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa.

- Las **Aulas hospitalarias** destinadas a los alumnos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de hospitalización por enfermedad prolongada y no pueda asistir de manera habitual y continuada al centro educativo en el que haya sido escolarizado.

- Las **unidades o aulas escolares para la atención del alumnado con medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en centros de internamiento**.

- Cuantas otras medidas y programas específicos propicien un tratamiento personalizado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, previa autorización de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El equipo directivo detallará los tiempos, instrumentos y procedimientos previstos para el seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, así como los



órganos y profesionales implicados en su evaluación y las competencias de los mismos en el proceso.

La evaluación es un valioso instrumento de seguimiento y valoración que permite establecer los cambios y ajustes necesarios para mejorar la atención a la diversidad del alumnado.

Una vez incorporado el Plan de Atención a la Diversidad en la Programación General Anual corresponde a la **Comisión de Coordinación Pedagógica** el seguimiento oportuno, a lo largo del curso académico.

Procedimientos:

1. Se realizará el seguimiento con la recogida de información necesaria proporcionada por:

- Equipo Directivo.

- Diferentes órganos de coordinación docente del centro: departamentos didácticos, tutores, CCP y Equipo de Atención a la Diversidad (que incorpora la información proporcionada por el personal docente y de atención educativa complementaria).

2. La Comisión de Coordinación Pedagógica informará al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar sobre el desarrollo y aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, realizando las oportunas propuestas de mejora.

3. El Claustro de Profesores analiza y valora el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad teniendo en cuenta la valoración realizada por los diferentes órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del centro.

4. Tras el análisis de la información realizada, el Equipo Directivo lo reflejará en el informe final de evaluación donde, además, se recogerán, las propuestas de mejora. El citado informe se incluye en la Memoria anual del centro que será aprobada por el Consejo Escolar.

5. La Inspección Educativa supervisará y evaluará el desarrollo y los resultados del Plan de Atención a la Diversidad.

Temporalización:

Las actuaciones 1, 2 y 3 se realizarán de forma trimestral.

La actuación 4 se llevará a cabo en el último trimestre.

Revisión:

- Temporalización: al inicio de cada curso académico (antes del 30 de octubre).

- Procedimientos:

- Corresponde a Comisión de Coordinación Pedagógica realizar la modificación del Plan de Atención a la Diversidad, de acuerdo con las propuestas y conclusiones recogidas en el informe de evaluación realizado en el curso académico anterior.



- El Equipo de Apoyo a la Diversidad realizará la redacción de las modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas del Plan de Atención a la Diversidad.
- Elaboradas las modificaciones del Plan de Atención a la Diversidad el equipo directivo lo incluirá en la Programación General Anual.

Instrumentos:

Los indicadores para la evaluación deben atenerse a la propia estructura del plan (actuaciones generales, medidas ordinarias y medidas específicas), de este modo, se procederá a la elaboración de los correspondientes indicadores en cada una de las actuaciones desarrolladas.

- Documentos oficiales de evaluación.
- Actas de las reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Cuestionarios de valoración del funcionamiento de cada uno de las medidas puestas en marcha.